



| | | |
|--|--------------------------------|---|
| <p align="center">RESOLUCIÓN No. 1396 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020</p> | <p>Código: F-AM-018</p> |  |
| | <p>Versión: 001</p> | |
| | <p>Página 1 de 5</p> | |
| <p align="center">"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL AÑO 2021"</p> <p>El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 y 22 de la Ley 715 de 2001, Resolución 0009067 de marzo 17 de 2010, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 019279 expedida por el Ministerio de Educación del 09 de octubre de 2020 y,</p> <p align="center">CONSIDERANDO QUE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Municipio de Sabaneta previo cumplimiento de los requisitos de ley y habiendo realizado las diligencias pertinentes ante el Ministerio de Educación y la Gobernación de Antioquia, recibe la certificación para la administración de la educación, mediante Resolución No. 0009067 del 17 de marzo de 2010, expedida por el departamento de Antioquia, ejerciendo competencias en el sector educativo, de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001. 2. Mediante Decreto Municipal N° 116 y 117 del 29 de abril de 2010, el Municipio de Sabaneta adoptó e incorporó, respectivamente la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción del Municipio de Sabaneta, con cargo a los recursos del Sistema General de participaciones. 3. Le corresponde al Municipio de Sabaneta dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001. 4. El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nacional N° 019279 del 09 de octubre de 2020, "fijó el Cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación". 5. El proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre. El cronograma para que se proceda a realizar los traslados ordinarios de los educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden. 6. La presente convocatoria está condicionada a las disposiciones contempladas en la ley 776 de 2002, decreto 1075 de 2015, capítulo 2, sección 2, subsecciones 1 y 2 y circular 75 de 2015 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil. | | |

| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN No. 1396 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 001 | |
| | Página 2 de 5 | |

7. Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Municipio de Sabaneta establece el Procedimiento y Cronograma de Traslados de Docentes y Directivos Docentes para el año 2021.


En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Municipio de Sabaneta con derechos de carrera para la vigencia 2020, adoptándose los lineamientos del cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma general de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Municipio de Sabaneta, que tengan derechos de carrera, el cual debe ser adelantado durante lo que resta del presente año 2020 y concluir antes de iniciar las semanas lectivas del año académico 2021.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento. | Hasta el 13 de octubre de 2020 |
| Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados. | Hasta el 16 de octubre 2020 |
| Publicación en página web de la entidad territorial y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados. | Hasta el 19 de octubre de 2020 |
| Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados. | Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020 |
| Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación | Del 03 al 06 de noviembre de 2020 |
| Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados. | Del 13 al 27 de noviembre de 2020 |
| Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, a través de la página web del Municipio de Sabaneta | Del 11 al 18 de diciembre de 2020 |
| Expedición de los Actos Administrativos de Traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen. | Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021. |


| | | |
|--|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN No. 1396 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 001 | |
| | Página 3 de 5 | |
| Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios. | | Hasta máximo el 12 de enero de 2021 |
| <p>ARTICULO TERCERO: Requisitos para la solicitud de traslado de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Sabaneta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso de traslados ordinarios se realizará a través de solicitud escrita, que deberá ser radicada en el archivo central de la Alcaldía del Municipio de Sabaneta, ubicado en el primer piso de la carrera 45 No. 71 Sur 24, del 13 al 27 de noviembre de 2020. 2. Lapso mínimo de tres (03) años de permanencia en la institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio educativo como docente o directivo docente. Se tendrá en cuenta la fecha del último traslado o reubicación del docente o directivo docente. 3. Para traslados y permutas dentro del mismo Ente Territorial (Sabaneta), los solicitantes, deberán postularse a vacantes del mismo perfil, nivel académico y área de nombramiento. 4. Cuando se trate de permuta o traslado entre entes territoriales diferentes, conforme con lo establece el inciso 3° del artículo 22 de la ley 715 de 2001, las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal como tampoco procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. 5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos 3 años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo docente. 6. Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de desempeño laboral del año académico 2019, debe ser igual o superior al 90% 7. No haber sido trasladado a otra institución educativa por recomendación del Consejo Directivo en virtud de la ocurrencia de un conflicto dentro de la institución educativa, conforme con lo establece el Decreto 1075 de 2015. 8. Cuando se trate de permuta o traslado con otro ente territorial, deberá presentar con los soportes, documento expedido por la entidad territorial, al que actualmente se encuentra adscrito, donde manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo. 9. De no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, dará lugar al no trámite de su solicitud de traslado. | | |

| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN No. 1396 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 001 | |
| | Página 4 de 5 | |

ARTÍCULO CUARTO: Criterios para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta de cargos del Municipio de Sabaneta para el año 2020.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 se tendrán en cuenta los criterios relacionados a continuación con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y mérito, para otorgar las plazas solicitadas se asignará una calificación en puntos a cada uno de ellos:

1. Obtención de reconocimiento, premios o estímulos para la gestión pedagógica otorgados por la Secretaría de Educación y/o Alcaldía de Sabaneta (deberá entregar constancia hasta el 23 de noviembre de 2020) Este criterio tendrá una asignación de hasta sesenta (60) puntos. Por cada reconocimiento se asignarán diez (10) puntos.
2. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentran prestando el servicio Docente o Directivo Docente adscrito a la Secretaría de Educación de Sabaneta, no inferior a tres (3) años. La calificación será distribuida así: Entre 3 y 5 años, cinco (05) puntos; entre 6 y 10 años, diez (10) puntos y si lleva 11 años o más quince (15) puntos.
3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente, por razón de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley (debidamente comprobado con historia clínica) 10 puntos.
4. Si agotados los criterios anteriores, existen dos o más solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Sabaneta, con iguales puntajes y opten por la misma plaza, se tendrá en cuenta para la asignación el orden de la inscripción realizada.
5. Se exceptúa del proceso de traslados ordinarios a los docentes y directivos docentes que tienen recomendación de salud ocupacional, toda vez que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los mismos no están sujetos al proceso ordinario de traslados.
6. El tiempo de permanencia en la institución educativa actual no aplica para solicitudes de traslados y permuta entre entes territoriales.
7. Las solicitudes de traslados y permuta por convenio interadministrativo entre Sabaneta y otros entes territoriales no se aprobará por puntajes, sino que serán estudiadas en el Comité de Traslados y estarán sujetas estrictamente a las necesidades del servicio.
8. Los docentes o directivos docentes de otros entes territoriales que les sea aprobada la solicitud de traslado o permuta por convenio interadministrativo para el Municipio de Sabaneta, tendrá plazo para adelantar los tramites en el otro ente territorial de hasta un (01) mes, contado a partir de la fecha de notificación del comunicado de aprobación; si sobrepasa el tiempo estipulado, el convenio interadministrativo perderá vigencia y ya no se le dará trámite.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN No. 1396 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 001 | |
| | Página 5 de 5 | |

9. Para los traslados por convenio interadministrativo de otros entes territoriales para Sabaneta que sean aprobados, le será asignada la plaza donde se encuentre la necesidad del servicio según el área de su desempeño e idoneidad.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de garantizar el buen funcionamiento en las Instituciones Educativas del Municipio, el docente o directivo docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por su jefe inmediato (Rector) a la fecha del momento de comunicación del acto administrativo de traslado, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente acto administrativo. La no entrega del paz y salvo dará lugar a que la solicitud de traslado no se trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal docente del municipio de Sabaneta que hayan sido trasladados por amenaza y/o necesidad del servicio **NO** podrán solicitar traslado para la Institución Educativa donde tuvo ocurrencia el hecho.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Rector de la Institución educativa deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del inicio del calendario académico. La cual deberá contener por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación.

ARTICULO OCTAVO: El listado de plazas vacantes será publicado en un documento anexo al presente acto administrativo, en la fecha establecida en el cronograma, el cual se incluirá el nombre de la institución educativa, dirección, teléfono y su respectiva área.

ARTÍCULO NOVENO: Por tratarse de un acto administrativo de carácter general no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta

Elaboró: Claudia María Montoya Vásquez – Técnica Operativa
Proyectó: Nury Stella Montes Posada – Directora Núcleo Educativo
Revisó: Pablo Ruiz Orrego – Apoyo Jurídico
Visto Bueno: Eduar Yohany Franco Henao – Asesor Jurídico
Aprobó: Daniela Macías Vélez – Secretaria de Educación y Cultura



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

VACANTES 2020

| INSTITUCION EDUCATIVA | CARGO | NIVEL/AREA | NUMERO DE VACANTES |
|--|-------------------|--|--------------------|
| RAFAEL J. MEJIA | Directivo Docente | Rector | 1 |
| PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR | Directivo Docente | Rector | 1 |
| MARIA MEDIADORA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Educacion Religiosa | 1 |
| CONCEJO DE SABANETA JOSE MARIA CEBALLOS BOTERO | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Ciencias Sociales | 1 |
| RAFAEL J MEJIA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Filosofía | 1 |
| RAFAEL J MEJIA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Ingles | 2 |
| MARIA AUXILIADORA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Ingles | 1 |
| ADELAIDA CORREA ESTRADA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Ingles | 1 |
| PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Ingles | 1 |
| RAFAEL J MEJIA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 3 |
| PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 1 |
| MARIA AUXILIADORA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 1 |
| ADELAIDA CORREA ESTRADA | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 1 |
| JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ | Docente | Docente de Educacion Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 2 |

No. _____

MUNICIPIO DE SABANETA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SOLICITUD DE TRASLADO DE OTRO ENTE TERRITORIAL PARA SABANETA

Para el traslado desde otro ente territorial para Sabaneta, se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 520 de 2010, sobre criterios para la decisión del traslado.

AL DILIGENCIAR EL FORMATO TENGAN EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Utilizar letra tipo imprenta
- Llenar toda la información solicitada.
- Anexar paz y salvo de la Institución Educativa donde laboran actualmente

DEBEN ANEXAR A ESTE FORMULARIO LA SIGUIENTE PAPELERIA:

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Acto Administrativo de nombramiento
- Fotocopia del Acto administrativo del último traslado, indicando nivel y área de desempeño
- Fotocopia del Acto administrativo del último ascenso en el escalafón docente
- Certificados de tiempo de servicio indicando área de desempeño
- Títulos de formación académica
- Antecedentes disciplinarios de Procuraduría y contraloría
- Nombre, número de cédula, cargo y decreto mediante el cual fue posesionado el funcionario competente de la entidad nominadora para suscribir el respectivo convenio interadministrativo
- Carta de solicitud de traslado
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia
- Formato único de hoja de vida de la función pública actualizada
- Certificado de la última nomina pagada por la entidad territorial de origen
- Certificado de las prestaciones económicas a las cuales tiene derecho en la entidad nominadora de origen

NOMBRES Y APELLIDOS _____ RÉGIMEN: 2277 _____ 1278 _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____ TELÉFONO (S) _____

DIRECCIÓN _____ BARRIO _____ MUNICIPIO _____

TITULO PREGRADO _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACTUAL _____ NUCLEO _____ MUNICIPIO _____

ÁREA PARA LA CUAL FUE NOMBRADO _____ FECHA _____

ÁREA EN LA QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA _____

TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL (El tiempo de permanencia en la institución no debe ser inferior a 2 años): _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE DESEA SU TRASLADO (Hay que tener en cuenta el listado de vacantes publicado y reportado al MEN) _____

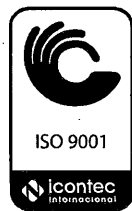
De acuerdo con el Decreto 1075 y Decreto 520 de 2010, para la solicitud de traslado: **Criterios para la inscripción:** ... 1. Lapso mínimo de permanencia (2 años) del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. 2. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico. **Criterios para la decisión del traslado:** ... 1. Orden de radicación. 2. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos para la gestión pedagógica. 3. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante. 4. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley (debidamente certificada). 5. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos tres años y no estar en vías del cumplimiento de edad del retiro forzoso.

A fin de dirimir desempates el docente deberá aportar los soportes de los criterios anteriores.

Nota: si no cumple con toda la documentación antes referida, absténgase de diligenciar este formulario.

FIRMA Y CÉDULA _____

FECHA DE ENTREGA _____



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE 2020 –
2021, RESOLUCIÓN 1396 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020
MUNICIPIO DE SABANETA

SOLICITUDES DE TRASLADOS SELECCIONADAS Y APROBADAS

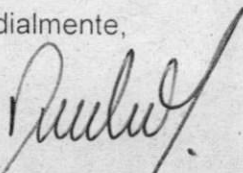
| No. DE IDENTIFICACIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|-----------------------|--|
| 98.561.447 | Institución Educativa Rafael J. Mejía |
| 43.163.826 | Institución Educativa José Felix de Restrepo Vélez |
| 1.042.060.572 | Institución Educativa María Auxiliadora |

SOLICITUDES DE TRASLADOS NO APROBADAS

| No. DE IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-----------------------|--|
| 11.797.189 | No existe cargo vacante en el área o nivel solicitado |
| 57.461.230 | No existe cargo vacante en el área o nivel solicitado |
| 7.561.787. | Por falta de disponibilidad presupuestal por el alto grado en el escalafón |
| 8.460.179 | Por falta de disponibilidad presupuestal por el alto grado en el escalafón |

Publicado el 11 de diciembre de 2020

Cordialmente,



DANIELA MACÍAS VÉLEZ
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Claudia María Montoya Vasquez-Teécnica Operativa 10/12/2020



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98